



DCADM- 60 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
06/02/2023

E.15-23 "Compra de Banderas para el Paseo Latinoamericano" - CD 11/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°- 15 - 2022 - AME - DDME-SAJI de fecha 02 de enero de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 10/23 de fecha 10 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 11/23 cuyo objeto es la "Compra de Banderas para el Paseo Latinoamericano", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jaguel del Medio SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por la Dirección de Relaciones



Institucionales, Ceremonial y Protocolo y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 11/23, cuyo objeto es la “Compra de Banderas para el Paseo Latinoamericano”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un importe total de Pesos Trescientos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 40/100 (\$ 300.632,40), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 11/23, cuyo objeto es la “Compra de Banderas para el Paseo Latinoamericano”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 11/23, cuyo objeto es la “Compra de Banderas para el Paseo Latinoamericano”, a la oferta presentada por la firma Jaguel



Dirección de Compras
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un total de Pesos Trescientos Mil Seiscientos Treinta y Dos con 40/100 (\$ 300.632,40).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas